TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 99

Nivel de Entidad:	Presidencia de la Republica	Fecha de Emisión :	02/06/2020
Entidad:	Secretaria de Emeregencia Nacional		
Unidad Compradora (Código SICP)	1573		
ID del Llamado:	370.673	Tipo de Procedimiento:	Cont. Directa
Adquisicion de accesorios varios para oficina			
Proveedor:	FIVE BROTHERS S.R.L.	RUC:	80051942-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
5	5	Cámara profesional digital	Unidad	DJI	China	3	2.850.000	8.550.000
6	6	Cámara profesional digital	Unidad	Canón	Japón	1	24.000.000	24.000.000
7	7	Flash profesional para cámara digital	Unidad	Canón	Japón	2	4.700.000	9.400.000
9	9	Micrófono inálambrico - Sistema de micrófono inálambrico	Unidad	Sony	Japón	2	7.700.000	15.400.000
						TOTAL		57.350.000

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02 de junio de 2020	Hasta: la finalización de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos desde la recepción de la Orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Fulgencio R. Moreno y Parapiti

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Comunicaciones e Información Pública de la SEN.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	16	540	10	1	99	57.350.000
								Total	57.350.000

FIRMA PROVEEDOR	10-06-2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional